



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL



MEMORANDUM Nro. 041 -2014-PPM / MM

A : Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional
DE : Procuradora Pública Municipal
ASUNTO : Informe mensual de los procesos de Arbitraje y Actas de conciliación.
FECHA : Miraflores, 20 de enero de 2014

Me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 8° del Título II "Portal de Transparencia" del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que expresamente señala lo siguiente:

"f. (...) De acuerdo a los artículos 1°, 3°, el inciso 5) del artículo 5° de la Ley, la información cuya publicación se encuentra expresamente prevista por la Ley, en otras leyes, en el presente Reglamento y en otras normas, constituyen obligaciones mínimas y meramente enunciativas, por lo que las Entidades deben publicar en su Portal de Transparencia toda aquella información adicional que incremente los niveles de transparencia y resulte útil y oportuna para los ciudadanos. Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar además de la información a la que se refieren el artículo 5° y 25° de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:

(...)

1. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación".

En atención a lo expuesto, adjuntamos al presente las actuaciones arbitrales correspondientes desde el mes de octubre a diciembre del año 2013:

1. Del proceso arbitral seguido entre **Fashion Center S.A.** y la Municipalidad de Miraflores ante el Centro de Arbitraje de la PUPC, respecto del Contrato de Otorgamiento de Derecho de Superficie del 29 de diciembre de 1995 y sus modificatorias:
- 2 - Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores el día 02-10-13 sobre Apersonamiento y devuelvo factura.
- 3 - Resolución N° 5 notificada el día 15 de octubre del 2013, que resuelve: 1) admitir la contestación a la reconvenición presentada por Fashion Center S.A.; 2) Cítese a las partes a una Audiencia de Fijación de Puntos Controvertidos que



se realizará el día 24 de octubre del 2013 a las 12:00 pm; y 3) téngase por apersonada al presente arbitraje a la Procuradora Mariela González Espinoza.

- 4 - Acta de Fijación de Puntos Controvertidos de fecha de octubre del 2013.
 - 5 - CARTA N° 010-2013-PPM/MM de fecha 04 de noviembre de 2013, en el cual la MM informa haber cumplido con cancelar el monto íntegro de honorarios y tasa administrativa, establecidos en Resolución Administrativa N° 01.
 - 6 - Escrito presentado por la MM de fecha 08 de noviembre del 2013, solicitando ampliación de plazo para comunicar el nombramiento del perito.
 - 7 - Resolución N° 6 notificada el día 21 de noviembre de 2013 que resuelve: 1) otorgar a la MM un plazo adicional de 10 días, para que designe a su perito de parte; 2) conceder a Fashion Center S.A. un plazo adicional de 15 días para cumplir con el mandato de exhibición; y 3) tener por cancelados los honorarios de la Arbitro Única por parte de MM, y requiérase a la MM un plazo de 5 días para que acredite el pago de la detracción de la factura N° 183-0001003.
 - 8 - Escrito presentado por la MM de fecha 27 de noviembre de 2013 a Sra. Arbitro Única Elvira Martínez Coco en el que cumplimos con adjuntar al presente copia del Informe N° 377-2013/SGCF/GAF/MM y la constancia de depósito de la detracción N° 24774609.
 - 9 - Escrito presentado por la MM de fecha 06 de diciembre de 2013 comunicando el nombramiento de perito a la empresa MANAGEMENT GROUP S.A., a cargo del C.P.C. Luis Alberto Castillo Cubas.
2. Del proceso arbitral seguido entre **Consorcio Miraflores** y la Municipalidad de Miraflores, para resolver una controversia relacionada con el Contrato N° 088-2012 de fecha 03-09-12 para la elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Ampliación de Local de Seguridad Ciudadana de la Avenida Arequipa, distrito de Miraflores- Lima-Lima", ante el Árbitro Único Ad Hoc, Dr. Juan Manuel Fiestas Chunga:



2.2 Con fecha 16 de Octubre del 2013, se notificó en un mismo acto: a) la **Resolución N°06** que resuelve tener por efectuado por parte de Consorcio Miraflores el pago de los gastos arbitrales a su cargo y disponer entrega de los recibos por honorarios debidamente cancelados; b) **Resolución N°07**, que resuelve otorgar a consorcio Miraflores un plazo de (5) días hábiles a fin de que exprese lo conveniente a su derecho respecto al recurso de reconsideración planteado por la MM., y c) **Resolución N°08** que resuelve primero comunicar a las partes que el Árbitro Único emitirá pronunciamiento respecto de las excepciones y solicitud de nulidad planteadas por la MM en un momento posterior, pudiendo ser incluso en el laudo; y segundo otórguese a Consorcio Miraflores un plazo adicional de (5) días hábiles a fin de que cumpla con presentar las pretensiones relacionadas con su solicitud de acumulación de pretensiones.

2.2 Escrito presentado por Consorcio Miraflores de fecha 23 de octubre, sobre acumulación de pretensiones.

2.2 Con fecha 03 de diciembre del 2013, se notificó en un mismo acto: a) **Resolución N°09**, que resuelve primero dejar constancia de que Consorcio Miraflores no ha ejercido su derecho de pronunciarse sobre el escrito de visto y segundo declárese infundado el recurso de reconsideración planteado por la MM., b) **Resolución N°10** que resuelve admitir a trámite las nuevas

pretensiones demandadas por Consorcio Miraflores, y correr traslado del escrito de la demanda a la MM para que, en un plazo de 29 días hábiles de notificada la presente RS cumpla con contestarla; y c) **Resolución N°11** que resuelve fijar como honorarios arbitrales reliquidados por acumulación de pretensiones para el árbitro único, la suma de S/. 12,618.71 Nuevos Soles, el cual deberá efectuarse en un plazo de 15 días y fijar como honorarios arbitrales reliquidados para la secretaria arbitral, la suma de S/. 6,172.66 Nuevos Soles.

3. Del proceso arbitral seguido entre **Consorcio Miraflores** y la Municipalidad de Miraflores, respecto a la Resolución de Contrato N° 120-2012, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-CE/MM, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los acantilados de las zonas de Los Delfines, Punta Roquitas, Waikiki y Bajada Balta, Distrito de Miraflores- Lima-Lima":
- Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores a Consorcio Miraflores, con fecha 09 de diciembre de 2013, sobre petición de arbitraje.
 - Carta Externa N° 39621-2013 de Consorcio Miraflores de fecha 16 diciembre de 2013, aceptando el sometimiento de la controversia a Arbitraje, pero no la designación del abogado Carlos Chávez Bazán, como Arbitro Único en vista que no existe acuerdo que sea OSCE quien lo designe.
 - Escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores al OSCE de fecha 27 de diciembre de 2013, sobre solicitud de designación residual de árbitro.

Asimismo, adjuntamos al presente las actas de conciliación levantadas desde el mes de octubre a diciembre del año 2013:

- ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO PARCIAL N° 117-2013/NUEVOS ACUERDOS. (Adjunta solicitud de conciliación), de fecha 25 de Octubre de 2013 correspondiente al Expediente N° 103-2013, celebrada entre **JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** y la Municipalidad de Miraflores.
- ACTA DE CONCILIACION N° 398-2013-CCR por INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES de fecha 05 de diciembre de 2013, correspondiente al expediente N° 410-2013, al no haber concurrido a ninguna de las sesiones de conciliación la parte invitada Consorcio Miraflores, respecto a la Resolución de Contrato N° 120-2012, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-CE/MM.

Atentamente,



MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MARIELA GONZALEZ ESPINOZA
Procuradora Pública Municipal
Reg. CAL 22917